

# CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: 100-03-30-99-2601-2021

Fecha: 2021-12-13 Hora: 16:40:14 Folios: 0

## RESOLUCIÓN No

### Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015,

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 indica que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, y el mismo artículo determina las condiciones para su creación entre las que se destacan el numeral 3., que cita: *"El ingreso a estos empleos se efectuara con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: *"cuando no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad"*.

Que mediante Acuerdo №100-02-02-01-00013-2021 del 28 de octubre de 2021, el Consejo Directivo de CORPOURABA, aprobó la Planta Temporal de cargos de CORPOURABA para las vigencias 2022 y 2023, acorde con la disponibilidad presupuestal, con los siguientes cargos:

PLANTA TEMPORAL POR DENOMINACION DEL EMPLEO				
NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	Nº CARGOS
PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	11	3
	Profesional Universitario	2044	9	19
			8	7
			1	1
TECNICO	Técnico Administrativo	3124	16	7
	Técnico Administrativo	3124	8	1
ASISTENCIAL	Operario Calificado	4169	15	2
	Secretaria	4178	14	1
<b>Total</b>				<b>40</b>

Que mediante resolución №100-03-10-99-2205-2021 del 03 de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Cargos de la Planta Temporal Vigencia 2022.

Que para realizar los nombramientos en la Planta de Empleos Temporales aprobada por el Consejo Directivo, la Entidad solicitó mediante oficio №100-03-10-99-2206-2021 del 03 de noviembre de 2021, lista de elegibles para nombramiento de los funcionarios a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual se pronunció mediante oficio con radicado № 20211021430741 del 09 de noviembre de 2021, informando que una vez verificadas las listas de elegibles conformadas de manera exclusiva para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Criterio Unificado del 19 de agosto de 2021, y aquellas correspondientes a la misma denominación, código, grado salarial de los empleos temporales solicitados, se precisó que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de dichos empleos.

Que mediante Resolución № 2406 del 23 de noviembre de 2021 se estableció el

procedimiento para realizar la convocatoria interna a cargos en la Planta Temporal de CORPOURABA” y una vez agotado el proceso establecido en el cronograma, en el cual se efectuaron algunas de las siguientes actividades, tal y como fue la publicación del cronograma y vacantes a proveer, manifestación de interés participar en el proceso de encargos y postulación de los servidores públicos.

Que tres funcionarios de carrera administrativa manifestaron su interés de participaron en la convocatoria, y que como resultado de lo anterior la funcionaria OSMANY GARCES MELENDRES identificada con cédula de ciudadanía № 33.334.400, Técnica Administrativa código 3124 grado 14, cumplió con los requisitos para acceder al encargo, conforme a lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de Técnico Administrativo código 3124, grado 16, de la sede Centro, cuyo propósito principal es “ Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA”. Quedando así 39 cargos para proveer mediante proceso de convocatoria externa.

Que una vez terminado el procedimiento interno para proveer los cargos con los funcionarios que hacen parte de carrera administrativa, es deber de la Corporación establecer una convocatoria externa con el fin de suplir los cargos que harán parte de la Planta temporal de la Corporación.

Que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, dado que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que en el procedimiento de selección de los empleos temporales convocados se tendrá en cuenta factores objetivos como la **experiencia** en el cumplimiento de funciones relacionadas en el perfil, las **competencias y habilidades** y otros factores relacionados con la función a desarrollar detallados en los requisitos.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario convocar a concurso los empleos de la Planta Temporal de CORPOURABA, siguiendo las directrices del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar la Provisión de Empleos de Carácter temporal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; provisión que se hará en forma temporal por nombramiento, previa convocatoria y admisión por concurso de méritos.

**PARÁGRAFO:** El presente proceso no genera derechos de carrera administrativa y el número de empleos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Etapas de la selección. Comprenderá cuatro (4) fases:

1. Convocatoria e inscripciones (recepción de la documentación).
2. Análisis de antecedentes y perfiles ocupacionales.
3. Entrevista y evaluación de competencias técnicas y comportamentales.
4. Consolidación de resultados, lista de elegidos y nombramiento.

### **1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES:**

Esta etapa comprende la divulgación y fijación de la convocatoria para el reclutamiento o realización de las inscripciones, pre selección o estudio de requisitos mínimos, publicación o fijación de la lista de cargos a proveer.

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

En esta etapa, la Dirección General convocará a concurso los 39 cargos de la Planta Temporal aprobados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°100-02-02-01-00013-2021 del 28 de octubre de 2021, para la vigencia 2022.

La convocatoria se hará pública a través de la página WEB de la Corporación, la recepción de documentos se hará de manera física y presencial, en la Sede principal de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 N°98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia.

La documentación será entregada debidamente foliada, con verificación de número de folios, en sobre sellado con la documentación y tendrá el formato de solicitud de inscripción a procesos de selección debidamente suscrito y firmado por el aspirante. Esta deberá estar dispuesto en la parte frontal del sobre que entregará

Sólo se aceptará una inscripción por postulante, de haber más de una inscripción por candidato, este será automáticamente excluido del Concurso, así mismo las inscripciones realizadas en fechas y horas posteriores a las establecidas en la convocatoria, no serán tenidas en cuenta en el proceso.

La caja de compensación COMFENALCO a través de su agencia de empleo realizara registro de las ofertas de empleo solicitadas únicamente en la web [www.serviciodeempleo.gov.co](http://www.serviciodeempleo.gov.co).

**Se debe hacer expresa claridad para el grupo, cargo y propósito principal al cual está aspirando, so pena de declararlo descalificado.**

Que para efectos de la convocatoria los porcentajes a tener en cuenta son:

Porcentajes	Porcentaje
Experiencia adicional a la exigida como requisito de empleo	30%
Estudios adicionales a lo exigido como requisito de empleo	30%
Entrevista	40 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

## 2. APLICACIÓN DE PRUEBAS TECNICAS Y COMPORTAMENTAL

La caja de compensación COMFENALCO a través de su agencia de empleo llevara a cabo las pruebas técnicas y comportamentales (test ERI nivel profesional de la plataforma Talenta) requeridas para el desempeño del cargo, valorándolas de acuerdo al peso porcentual. Estas pruebas tendrán carácter habilitante y no tendrán valor porcentual en la convocatoria. El porcentaje mínimo para la prueba técnica es de **70 puntos**.

Los aspirantes deberán asistir a la aplicación de las pruebas en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

## 3. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PERFILES OCUPACIONALES

La valoración de antecedentes será uno de los instrumentos de selección de los aspirantes mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo que se concurra.

En esta fase se valorará la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos por el empleo a proveer. Se valorarán los candidatos debidamente inscritos, los estudios formales y la experiencia profesional, técnica o asistencial relacionada con los cargos a proveer acorde con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (ver tabla de cargos requeridos).

**A. En cuanto a Estudios**, puntos acumulables por candidatos en relación a los títulos adicionales y afines al cargo que posean, de la siguiente forma:

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

Título	Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional	Tecnológica	Bachiller
Profesional	30%	15%	10%	5%	N/A	N/A
Técnico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Asistencial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los estudios en su totalidad representan el 30%, del resultado de la Convocatoria. Deberá tenerse presente que el puntaje adicional se contabilizará a partir del cumplimiento de requisitos.

Para la recepción de documentos que acreditan los estudios se deberá adjuntar en medio físico la siguiente documentación:

- Fotocopia de Acta de grado y/o diploma.
- Las certificaciones de posgrado, profesionales o tecnológicas en el exterior deberán estar debidamente convalidadas por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO 1:** La modalidad de Postgrado que correspondan a Maestrías, especializaciones y Doctorados solo se valorará a los funcionarios que aspiran a acceder a cargos del nivel profesional y se aplicará a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales para la planta temporal.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudios adicionales se contabilizarán a partir de lo exigido por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**PARÁGRAFO 3:** Solo se considerará en la evaluación de títulos de formación los definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, tanto como requisito para el cumplimiento del perfil como para la calificación adicional.

**PARÁGRAFO 4:** No se tomarán en cuenta certificaciones de educación para el trabajo y Desarrollo Humano y las de los cursos de Educación Informal.

**PARÁGRAFO 5:** Los títulos adicionales calificables en la modalidad de Maestrías, Doctorado, Especializaciones y Pregrado deberán ser afines al cargo al que se esté aspirando.

**B. En cuanto a la experiencia específica adicional al cumplimiento de requisitos, se valorará la relacionada con el cargo, por años terminados o por fracción en meses, es decir cada año corresponde a tres por ciento (3%) y cada mes finalizado corresponderá a su equivalente en porcentaje, no se tendrán en cuenta días inferiores a un mes, el número de años máximo a ponderar será de 10 años de experiencia.**

VALORACIÓN ADICIONAL A LA MÁXIMA EXIGIDA	
1 año	3%
2 años	6%
3 años	9%
4 años	12%
5 años	15%
6 años	18%
7 años	21%
8 años	24%
9 años	27%
10 años	30%
<b>PORCENTAJE MÁXIMO</b>	<b>30%</b>

La experiencia representa un 30% del puntaje total de la convocatoria y se contabilizará a partir de la terminación de materias, en caso de no presentarse la certificación de terminación de materias, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

En esta fase se valorará la experiencia relacionada de los candidatos, para ello deberán aportar fotocopia de las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo

*Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA*

siguiente:

- Nombre o Razón social de la Entidad o Empresa,
- Tiempo de servicio (Fecha de vinculación y de retiro)
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Las certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete donde se relacione dirección, teléfono, correo electrónico y debidamente suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información.

CORPOURABA se reserva el derecho de confirmar la información presentada y ante la imposibilidad de la verificación será rechazada de plano.

**PARÁGRAFO 1:** La experiencia adicional relacionada se aplicará a partir de la experiencia exigida por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se consolidará por una sola vez.

**PARÁGRAFO 3:** Los certificados de experiencia en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado de acuerdo a la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

#### **4. ENTREVISTA**

La entrevista, será citada y realizada por La Caja de Compensación COMFENALCO, en fecha y hora prevista y en ella se verificará competencia, formación y actitud del aspirante. Se podrán aplicar de manera virtual o presencial a las personas que participan en la convocatoria

La entrevista representa un **40%** del puntaje total de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** La entrevista se realizará a quienes cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el empleo (estudios y experiencia) y obtengan el porcentaje mínimo de la aplicación de la prueba técnica y comportamental.

#### **4. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, LISTAS DE ELEGIBLES Y NOMBRAMIENTOS**

Para seleccionar los empleos de la planta temporal, se le dará prioridad a los funcionarios que se encuentren inscritos en carrera administrativa que se postulen, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en CORPOURABA, de conformidad con lo establecido en la Circular CNSC-005 de 2014 (Sentencia C-288 de 2014).

Los resultados se publicarán en cartelera de la Entidad y en la página WEB institucional, la consolidación de los resultados una vez se haya valorado los estudios, la experiencia y los resultados de la entrevista. Se publicará el resultado final de la convocatoria designando los nuevos funcionarios por cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Factores de desempate, en caso de que hubiere empate en la valoración de las pruebas por cargo, se tendrá en cuenta factores objetivos en su orden como son: Resultados de la entrevista, el grado de estudios, es decir el nivel más alto de estudios tendrá prelación, la experiencia en cargos en la Entidad, Estar ubicado en la zona de la jurisdicción de la entidad, para lo cual deberá sopórtalo con certificado laboral o de vecindad y la puntuación obtenida en evaluaciones de estado como las pruebas ICFES, ECAES, SABER PRO Y SABER, serán los factores que actuarían como desempate en estricto orden según lo establece la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Los criterios de desempate serán aplicados en el orden establecido en el artículo tercero y serán tenidos en cuenta, si luego de aplicado el criterio, el empate persiste se aplica el siguiente criterio y así sucesivamente hasta obtener el desempate; si agotados los criterios persiste el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adjunto a este acto administrativo se presentan los cargos a proveer.

**ARTÍCULO QUINTO: Forma de acceder al concurso,** los aspirantes podrán postularse los días señalados de acuerdo al cronograma del presente acto administrativo, diligenciando el formato de solicitud de inscripción a procesos de selección, en el cual indique el cargo al cual aspira, relacionando los documentos aportados debidamente foliados, especificando la denominación, código, grado, propósito principal y demás requisitos solicitados en formato, además deberán diligenciar formato de tratamiento de datos .

**Los documentos que no cumplan los requisitos estipulados serán rechazados y por lo tanto el aspirante no será admitido**

**ARTÍCULO SEXTO: Publicación e Inscripciones:** Los cargos convocados serán publicados a partir del día 13 de diciembre de 2021, la inscripción de candidatos se realizará hasta el 14 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

Los documentos aportados por los candidatos serán recibidos en la sede principal de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 No98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia, todos los candidatos además de los requisitos de estudio y experiencia deberán aportar la fotocopia de la cédula.

#### **CRONOGRAMA CONVOCATORIA:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de Convocatoria e inscripción de las vacantes	13 de diciembre de 2021
Recepción de hojas de vida	Hasta el 14 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m.
Revisión de hojas de vida	15 de diciembre de 2021
Publicación de listado de preseleccionados	16 de diciembre de 2021
Aplicación de pruebas técnica presencial	20 de diciembre de 2021
Aplicación de pruebas comportamental virtual	21 de diciembre de 2021 5:00 p.m.
Validación de resultados individuales	23 de diciembre de 2021
Publicación de listado de preseleccionados	27 de diciembre de 2021
Citación a entrevista	28 de diciembre de 2021
Entrevistas	Desde 03 de enero Hasta el 08 de enero de 2022
Publicación lista de elegidos	11 de enero de 2022
Reclamaciones	El 12 de enero de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a reclamaciones	14 de enero de 2022
Publicación definitiva de elegidos	17 de enero de 2022

**PARÁGRAFO1:** La publicación de admitidos y elegidos será divulgada en la cartelera institucional y la página WEB de la Entidad.

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

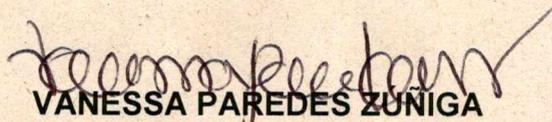
**PARÁGRAFO 2:** Una vez en firme la lista de elegidos de los cargos temporales se nombrará en estricto orden de resultados finales.

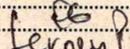
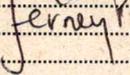
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se publicará el Manual de Funciones y competencias laborales de los cargos de la planta temporal de CORPOURABA 2022.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Apartadó,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA**  
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Garcia		10 de diciembre de 2021
	Ferney Padilla		13 de diciembre de 2021
Revisó:	Kelis Hinestroza		13 de diciembre de 2021
	Manuel Arango		13 de diciembre de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.